



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00427949- -UNC-ME#FP

VISTO :

El II Congreso Nacional y Latinoamericano de Acompañamiento Terapéutico Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso Nacional y Latinoamericano de Acompañamiento Terapéutico Judicial ha sido autorizado por medio de la Resolución Decanal N°: 671/2022;

Que se elevan los nombres de los/as profesionales que conforman el Comité Académico y el Comité de Organización y los aranceles del citado congreso

Que las Secretarías de Ciencia y Técnica y de Extensión han tomado conocimiento;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer como miembros del Comité Organizador y Comité Académico del II Congreso Nacional y Latinoamericano de Acompañamiento Terapéutico Judicial a las personas que se detallan a continuación:

Comité Organizador:

- Fundación Ser Acompañante: Silvia Alderete, Mariela López.
- CEVAT: Dra Vivian Wipfli jueza de Sao Paulo Brasil.
- Facultad de Psicología: Lic. María Isabel Morales y Lic. Maricel Costa

Comité Académico: Lic. Carolina Montes; Lic. Silvia Crescini, Lic. Gabriela Vázquez y Lic. Silvia Alderete

Área Difusión y Grafica: Mirta Moran , Gonzalo Álvarez, Leticia Veber y Zafiro Toledo.

Artículo 2°: Autorizar a la Fundación Escuela Ser Acompañante a recaudar los aranceles para la realización II Congreso Nacional y Latinoamericano de Acompañamiento Terapéutico Judicial y fijar los siguientes montos de inscripción:

- Estudiantes y docentes de las Carreras de Tecnicaturas en AT y Lic. en Psicología (Universidades Nacionales y Privadas), Asociaciones y Agrupaciones de acompañantes terapéuticos auspiciantes del congreso: \$2000 (dos mil pesos)

- Público en general \$2500 (dos mil quinientos)
- Extranjeros/as \$3000 (tres mil pesos)
- Para los/as Estudiantes de la Facultad de Psicología de la UNC la participación presencial será gratuita

Artículo 3°: La representante de Fundación Ser Acompañante elevará periódicamente a la Facultad de Psicología de UNC la rendición económica del congreso (ingresos-egresos) y una vez finalizado el mismo transferirá el 35% del monto recaudado en concepto de aranceles, una vez que se hayan deducidos los gastos operativos ocasionados en el desarrollo de la actividad.-

Artículo 4°: Protocolizar, comunicar y archivar.-